



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Reciprocidad aranceles DECBYT - MECBYT // EX-2023-40110- -UNC-MEFAMAF.

VISTO

La presentación realizada por el Dr. Enrique Andrés COLEONI (DNI N° 18.177.085), Director del Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología (DECBYT), carrera de posgrado cogestionada por la Facultad de Ciencias Químicas (FCQ), la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (FCEFyN) y la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), referida al acuerdo de partes establecido el 10 de setiembre de 2021 por la Dra. Laura María BUTELER (DNI N° 16.742.341), anterior Directora del DECBYT y la Dra. Nora VALEIRAS (DNI N° 05.721.741), Directora de la Maestría en Educación en Ciencias Experimentales y Tecnología (MECEyT), carrera de posgrado dependiente de la FCEFyN; y

CONSIDERANDO

Que tanto el DECBYT como la MECEyT desarrollan tareas de formación de recursos humanos de posgrado en el área de la educación en ciencias y tecnología;

Que los cursos ofrecidos en el marco del DECBYT cumplen con las condiciones para ser considerados cursos de la MECEyT y que parte de los cursos que ofrece la MECEyT cumplen con las condiciones establecidas en los Art. 16 y 32 del Anexo II (Reglamento) de la OHCD 3/2016 para ser reconocidos como cursos de posgrado del DECBYT;

Que miembros del Comité Académico de la MECEyT pertenecen o han pertenecido al Comité Académico y/o a comisiones asesoras de tesis del DECBYT;

Que con fecha 10 de setiembre de 2021 se estableció un acta acuerdo para regular y estandarizar distintos aspectos de la formación académica con posibilidad de ser compartida por estudiantes de ambas carreras de posgrado; en especial, que los estudiantes inscriptos en una de las dos carreras gozarán de un 40% de descuento en el arancel estipulado en los respectivos cursos ofrecidos por la otra carrera en cuestión;

Que la FCEFyN acuerda con este principio de reciprocidad entre ambas carreras de posgrado y ha iniciado un proceso análogo para el otorgamiento de ese beneficio en su EX-2022-79362-UNC-ME#FCEFYN.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la incorporación a la oferta de cursos de posgrado del DECByT y a difundir libremente los cursos ofrecidos en el marco de la MECEyT que sean reconocidos por el Consejo Académico del DECByT, con los créditos que se determinen.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que los estudiantes de la MECEyT que se inscriban en los cursos dictados en el marco del DECByT serán beneficiados con un descuento del 40% sobre el arancel del curso y que la FCFyN, en carácter de reciprocidad, aplicará el mismo descuento a los estudiantes del DECByT en los aranceles correspondientes a los cursos de la MECEyT reconocidos por el DECByT.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la FCQ y a la FCFyN, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.